REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 29 Referencia:

Año: 1966 Fecha(dd-mm-aaaa): 23-11-1966

Titulo: POR LA CUAL SE DA EL NOMBRE DE ROGELIO ROBLES MENDEZ A LA ESCUELA PRIMARIA

DE LLANO SANTO, DISTRITO DE AGUADULCE.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 15749 Publicada el: 23-11-1966

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Homenajes y commemoraciones, Dar nombre a una propiedad estatal

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.232

Rollo: 35 Posición: 234

GACETA

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII -

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nº 15.749

-CONTENIDO -

ASAMBLEA NACIONAL

Ley No 29 de 23 de noviembre de 1986, par la cual se le da nombre a una Escuela

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTENORES

Decretos Nos. 568 y 569 de 7 de octubre de 1366, por los cuales se nombran unos Representantes.

Decreto No 510 de 7 de octubre de 1368, por el cual se nombra una Delegación.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 557 de 12 de septiembre de 1966, por el cual se adoptan medidas relativas a la Profesión de Enfermeras.

Avison y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

DASELE NOMBRE A UNA ESCUELA

LEY NUMERO 29 (DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1966) por la cual se da el nombre de Rogelio Robles Méndez a la Escuela Primaria de Llano Santo, Distrito de Aguadulce.

> La Asamblea Nacional de Panamá. CONSIDERANDO:

Que el Señor Rogelio Robles Méndez quien desempeñó el noble apostolado de enseñar al que no sabe, residió por número plural de años en ia población de Llano Santo, prestándole valiosos servicios a la comunidad,

que además de educador, fue elegido miembro de la Segunda Asamblea Nacional Constituyente de 1945 y Diputado a la Asamblea Nacional de 1952 a 1956, y con sus luces ayudó a la redacción de la Carta Magna considerada como una de las más democráticas de América.

que es deber de la Asamblea Nacional, reconocer los méritos de los ciudadanos que han de jado una estela luminosa en su vida.

DECRETA:

Artículo 1º Designase con el nombre de Ro-gelio Robles Méndez la Escuela Primaria de Llano Santo en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé.

Artículo 2º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

El Presidente,

RAUL ARANGO JR.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.-Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 23 de noviembre de 1966.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE CALVO

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRANSE UNOS REPRESENTANTES

DECRETO NUMERO 508 (DE 7 DE OCTUBRE DE 1966)

por medio del cual se nombra al Representante de la República de Panamá a la Segunda Reunión de Geólogos de América Central, que tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, del 17 al 26 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar en la Segunda Reunión de Geólogos de América Central;

Que Su Excelencia el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, mediante nota No. 1900 de fecha 29 de septiembre del año en curso, recomienda se designe al Doctor Francisco A. Torre P., Director del Departamento de Minas de ese Ministerio, para que represente a nuestro país en el citado evento, por ser la persona que asistiera a la Primera Reunión;

Que es facultad del Organo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Reuniones, o Congresos en el Exterior,

DECRETA: Artículo único: Se nombra al Doctor Francisco A. Torre P., Director del Departamento de Minas del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, Representante de la República de Panamá a la Segunda Reunión de Geólogos de América Central, que tendrá lugar en la ciudad de Guatemala, Guatemala, del 17 al 26 de noviembre de 1966.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos de pasajes de ida y vuelta por valor de B/. 156.00, así como viáticos a razón de B/. 15.00 diarios durante doce días, serán imputados a la partida No. 101090001.005 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y

MARCO A. ROBLES.